

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

En la apelación de los autos procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 10, seguidos por doña María del Pilar Franco Lera, contra don Rafael Rodrigo Castelar y don Jaime Camino López, sobre entrega de un piso y otros extremos, se ha dictado la siguiente providencia:

«Sala Segunda de lo Civil. Ilustrísimos señores Rivas; Salazar; Salcedo; Seijas. Madrid a dos de octubre de mil novecientos setenta y seis.

El precedente escrito únase al rollo de su razón, en su virtud, hágase saber por medio de edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» a los herederos o causahabientes de la demandada y apelante doña Raquel Rodrigo Castelar, la cual tenía su domicilio en esta capital, calle Zurbano, cincuenta y seis, la existencia del presente procedimiento, al objeto de que dentro del término improrrogable de veinte días se personen en las presentes actuaciones caso de convenirles a sus intereses, con el apercibimiento de que transcurrido dicho término sin haberlo verificado, se procederá a declarar desierto el presente recurso de apelación.

Lo acordaron los señores del margen y rúbrica el ilustrísimo señor Presidente. Hay una rúbrica del señor Presidente. Ante mí, José Ripoll (trubicado).

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos o causahabientes de la demandada doña Raquel Rodrigo Castelar, expido la presente en Madrid a 16 de octubre de 1976.—El Secretario.—4.720-3.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

Yo, el infrascrito, Secretario de Sala, certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo número 996 de 1973, interpuesto por la representación de don Michel Luigi Turco, representante de «Same Ibérica, S. A.», y otros, contra diversas licencias de construcción en la zona norte de La Moraleja por el Ayuntamiento de Alcobendas, contra las que se interpuso recurso de reposición, el que fue desestimado por acuerdo municipal de 24 de septiembre de 1973, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo.—Ilustrísimos señores Presidente, Reyes Monterreal y Rossignoli Just. En Madrid a nueve de julio de mil novecientos setenta y seis. Dada cuenta: Visto el contenido de la diligencia de citación practicada el día 24 de marzo de 1975, expidase y publíquese en la forma ordinaria el correspondiente edicto para notificación de la providencia de esta Sala de fecha 10 de marzo de 1975, que decía lo siguiente: Dada cuenta: Los anteriores escritos del Procurador señor Zulueta y demás documentos, unáense a los autos de su razón; proveyendo al escrito de fecha 19 de abril pasado, con suspensión del plazo para formular la oportuna demanda, dirijase comunicación al Ayuntamiento de Alcobendas, con copia de dicho escrito, a fin de que por el mismo se complete el expediente administrativo

que en su día fue remitido a este Tribunal; y en cuanto al escrito de fecha treinta de igual mes, notifíquese personalmente a los representados y revocantes del poder adjunto don Michele Luigi Turco, representante de «Same Ibérica, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, calle Félix Boix, número 11; doña Rosa Rocca Ricca y don José Ignacio Carrión Hernández, domiciliados en Alcobendas, «Urbanización El Soto» —Casa Jardín Adara—, que en plazo de diez días otorguen nuevo poder, con el apercibimiento de que transcurrido el mismo sin verificarlo se les tendrá por desistidos del presente recurso, librándose para ello las oportunas carta-órdenes al Municipal de Chamartín para el primero y al de Paz de Alcobendas para los segundo y tercero; a don Michele Luigi Turco, como representante legal de «Same Ibérica, S. A.», y a los mismos fines reproduzcanse, respecto a doña Rosa Rocca Ricca y don José Ignacio Carrión Hernández, las carta-órdenes que en su día fueron expedidas y no aparecen como cumplimentadas, pudiendo ser de apreciar la analogía o conexión que para la procedencia de la acumulación se establece en los artículos 44 y siguientes de la Ley jurisdiccional respecto a los presentes autos y a los seguidos con el número 938 de 1974 en esta misma Sala, óiganse sobre ello a las partes personadas en unos y otros en el plazo de cinco días, llevándose testimonio de esta providencia a aquel rollo. Lo acordaron los señores del margen y rúbrica el ilustrísimo señor Presidente, de que certifico.—Rubricado.»

Y para que conste y sirva de requerimiento a don Michele Luigi Turco, como representante legal de «Same Ibérica, Sociedad Anónima», el cual se encuentra en ignorado paradero, y se publique el oportuno edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo acordado por la Sala, expido y firmo la presente en Madrid a nueve de julio de mil novecientos setenta y seis.—5.610-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Andrómaco, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de julio de 1976, que desestimó recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de dicho Registro, de 23 de octubre de 1975, sobre concesión de la inscripción de la marca número 646.221, «Clinodilat»; pleito al que ha correspondido el número 967 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de octubre de 1976.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—7.905-E.

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 336 de 1976, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Luis María Arribas Alonso Villalobos, contra resolución presunta del Ministerio de Trabajo, desestimando, por silencio administrativo, el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social de 26 de mayo de 1976, por la que se imponía a dicho recurrente la sanción de separación definitiva del servicio, por supuestas faltas en el desempeño de su cargo de Médico-Ayudante de Cirugía General de la Residencia Sanitaria «Onésimo Redondo», de Valladolid.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 29 de septiembre de 1976.—El Presidente, Manuel de la Cruz.—8.261-E.

*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 338 de 1976, por doña Felisa Urriaga Fernández, por sí y en su propia representación, contra desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación formulada por la recurrente al Ministerio de Educación y Ciencia para que le fueran abonadas determinadas cantidades devengadas en su cualidad de Profesora agregada en el Instituto Nacional de Bachillerato «Jorge Manrique», de Palencia.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 2 de octubre de 1976.—El Presidente, Manuel de la Cruz.—8.262-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 353 de 1976, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Esteban Cosío Camino, contra Orden del Ministerio de Agricultura de 22 de julio de 1976, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra las bases de concentración de la zona de Alar del Rey (Palencia).

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 18 de octubre de 1976.—El Presidente, Manuel de la Cruz. 8.263-E.

*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 355 de 1976, por don Matías Domínguez Fernández contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, de la petición formulada al Ministerio de Educación y Ciencia para que se le abonará la cantidad de 73.500 pesetas, más los intereses legales correspondientes, en concepto de remuneraciones devengadas como Profesor de Instituto.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 19 de octubre de 1976.—El Presidente, Manuel de la Cruz.—8.264-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expone en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 261 de 1973 del antiguo Juzgado número 11 (Sección N), promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que goza del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Francisco y don Joaquín Serra Gisbert, en reclamación de 7.168.188,84 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y

precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate 16.000.000 de pesetas, cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 21 de diciembre próximo, a las once horas.

Finca objeto de subasta

«Urbana.—Edificio destinado a hotel, cubierto de terrado, sito en la ciudad de Calella, calle del General Mola, número treinta y tres, enclavado en un solar que tiene una superficie de novecientos setenta y siete metros sesenta decímetros cuadrados; se compone de planta baja, que mide novecientos cincuenta y tres metros sesenta decímetros cuadrados, y seis plantas altas; la planta baja comprende bar, salón, comedor y pasillo de mercancías; el piso primero mide ochocientos setenta y siete metros noventa y ocho decímetros cuadrados y está destinado a habitaciones y cocina; el piso segundo mide seiscientos setenta y tres metros setenta y ocho decímetros cuadrados y está destinado a habitaciones y además una terraza de doscientos veintidós metros ochenta decímetros cuadrados; el piso tercero, mide seiscientos treinta metros ochenta decímetros cuadrados y está destinado a habitaciones y además de una terraza de sesenta y ocho metros cuadrados; el piso cuarto está también destinado a habitaciones y mide seiscientos cuarenta y cinco metros cinco decímetros cuadrados; el piso quinto mide trescientos treinta y siete metros cuarenta decímetros cuadrados y está destinado igualmente a habitaciones, cinco decímetros cuadrados; el piso sexto mide doscientos cincuenta y dos metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, destinado asimismo a habitaciones, además una terraza de doscientos catorce metros cuadrados. Linda: por su frente, Este con la calle del General Mola; por la izquierda, entrando, Sur con la calle de Jubara; por la derecha, Norte, con Mercedes y Dolores Moreta Saura, y por detrás, Oeste, con la Cooperativa Obrera «La Amistad». Pertenece a ambos hermanos hipotecantes y deudores, por mitad e indivisamente por agrupación de

diversas fincas de su propiedad y declaración de obra nueva, en escritura autorizada por el Notario de Arenys de Mar don Carlos Chacón Rodríguez en 26 de mayo de 1970, subsanada por otra escritura autorizada por el mismo Notario en 14 de agosto del mismo año. Inscrita la finca en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 445, libro 58 de Calella, folio 15, finca número 4.660, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 21 de octubre de 1976.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario.—8.189-E.

*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 727/76-M, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Antonio María de Anzizu, en nombre y representación de Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, que litiga amparada con el beneficio de pobreza, contra María Rivera Alvarez, domiciliada en esta ciudad, calle Nilo, número 16, 3.º, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de debitorio que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, el día 21 de diciembre próximo y hora de las doce, y se advierte a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta, sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca objeto de subasta se describe como sigue:

Departamento número uno.—Sótanos de la casa números veinticocho y treinta, de la calle Nilo, barriada de San Andrés de Palomar, de la ciudad de Barcelona; se compone de una nave o local destinado a almacén con cuarto de aseo; tiene entrada por el hueco general de la escalera de vecinos; ocupa una superficie útil de ciento ochenta metros noventa decímetros cuadrados. Linda: por el frente, considerando como tal la calle, con la del Nilo; por el fondo, con María González, y hermanos Piñero, y los señores Villuendas-Gareta y hueco de escalera por donde

tiene la entrada; por la derecha e izquierda, con sucesores de Francisco Guix Gaig.»

Inscrita la hipoteca en ese Registro de la Propiedad número 2 al tomo 1.583 del archivo, libro 1.083 de San Andrés, folio 162, finca 70.569, inscripción tercera.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de 750.000 pesetas, que es el tipo de subasta.

Barcelona, 21 de octubre de 1976.—El Secretario.—8.049-E.

*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de esta ciudad, en providencia de fecha de hoy, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Jaime Rom Josa, contra don Francisco Bieto Puig, por el presente se anuncia por segunda vez, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de deudor base de dicho procedimiento, con la rebaja del 25 por 100, la venta en pública subasta de la finca siguiente:

«Entidad número veintinueve, en la séptima planta, o piso cuarto, puerta tercera, de la casa números quinientos siete y quinientos nueve de la calle de Muntaner, de esta ciudad, destinada a vivienda; se compone de recibidor, antesala, comedor, cocina, lavadero y cuatro dormitorios, dormitorio de servicio, cuarto de baño, cuarto de aseo con ducha, cuarto de aseo (sólo retrete y lavabo) y terraza, tiene una superficie de ciento treinta y seis coma noventa y nueve metros cuadrados, de los que corresponden ciento nueve con noventa y nueve metros cuadrados a la vivienda y veintisiete metros cuadrados a la terraza, lindante: frente, norte del edificio, con la calle Muntaner; izquierda, entrando, Este, con el piso de esta misma planta, puerta cuarta, caja de la escalera general, rellano de la misma, por donde tiene entrada, y patio de luces; derecha, Oeste, con la finca número quinientos once de la calle Muntaner, mediante en parte patio de luces; espalda, Sur, con la finca número treinta y seis de la calle San Mario y patio posterior del edificio (en este linde tiene la terraza); debajo, con el piso tercero, puertas tercera y segunda, y encima, con el piso quinto, tercera. Tiene asignado un porcentaje del tres coma cincuenta y ocho por ciento.» Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Barcelona, en el tomo 348 del archivo, libro 348 de San Gervasio, folio 179, finca número 13.285, inscripción 5.ª.

Tasada en 1.200.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 15 de diciembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de tasación indicado, con la rebaja del 25 por 100.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría; que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continúan subsistentes, entendiéndose que el

rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Barcelona 22 de octubre de 1976.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—4.743-3.

*

En el expediente de suspensión de pagos que se siguen ante el Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Barcelona, bajo número 548 de 1975 (M), a instancia de don Juan Manuel Sanz Marín, titular del negocio que gira comercialmente bajo la denominación de «Vifesa», obra dictada la sentencia que, copiada en su parte bastante, es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a seis de abril de mil novecientos setenta y seis. El ilustrísimo señor don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos incidentales, sobre oposición al convenio votado favorablemente en la Junta general de acreedores celebrada con fecha quince de enero del corriente año mil novecientos setenta y seis, en el expediente de suspensión de pagos del comerciante don Juan Manuel Sanz Marín, promovidos por el acreedor la Compañía mercantil «Hierros Alfonso, S. A.», domiciliada en Zaragoza, dirigida por el Letrado don Juan F. de Martí Salazar y representada por el Procurador don Juan Rodés Durall, contra dicho suspenso don Juan Manuel Sanz Marín, titular del negocio que gira comercialmente bajo la denominación de «Vifesa», mayor de edad, casado, del comercio y vecino de esta ciudad, dirigido por el Abogado don Jorge Vidal Cairat y representado por el Procurador don Octavio Pesqueira Roca; en cuyo incidente ha sido también parte el Ministerio Fiscal; y,

Resultando que, etc.;

Resultando que la proposición de convenio, votada favorablemente, es del tenor literal siguiente: «Proposición de convenio que presenta «Dolmen Cataluña, Sociedad Anónima», en liquidación, acreedor en el expediente de suspensión de pagos de don Juan Manuel Sanz Marín, que ha girado comercialmente bajo el nombre comercial de «Vifesa, Empresa Constructora», a fin de que presten su adhesión al mismo los acreedores que lo estimen conveniente.

Primero.—Son acreedores de don Juan Manuel Sanz Marín, a efectos de este convenio, los que figuran en la lista definitiva de acreedores confeccionada por la Intervención judicial en el presente expediente.

Segundo.—Don Juan Manuel Sanz Marín pagará a sus acreedores el importe íntegro de sus créditos, sin devengo de intereses, en el plazo de tres años, en la siguiente forma:

- A los diez días de la firmeza del presente convenio pagará el diez por ciento.
- A los seis meses de la firmeza del presente convenio pagará el treinta por ciento.
- A los dos años de la firmeza del presente convenio pagará un cuarenta por ciento.
- Al tercer año de la firmeza del presente convenio pagará el restante veinte por ciento.

Tercero.—Don Juan Manuel Sanz Marín ostentará la dirección y administración de sus negocios, bajo la vigilancia e intervención de la Comisión Interventora que se relaciona al pie de este convenio. Dicha Comisión Interventora to-

mará sus acuerdos y actuará por mayoría de sus miembros, y tendrá las siguientes facultades:

a) Recibir del señor Sanz Marín las cantidades que hayan de destinarse al pago de sus acreedores.

b) Decidir y llevar a cabo el reparto o distribución de tales cantidades entre sus acreedores.

c) Revisar y determinar los créditos contra la deudora que no aparezcan en la lista definitiva de acreedores a que se ha hecho referencia en el pacto primero.

A estos efectos podrá la Comisión transigir y aun someter a juicio arbitral las cuestiones que pudieran surgir entre y con los titulados crediticios afectados por la revisión.

d) Controlar la marcha de las actividades industriales y mercantiles de la Empresa deudora, teniendo a su disposición en todo momento los libros de contabilidad y documentación de toda índole relacionada con sus operaciones.

e) Delegar las facultades que le son propias, incluso a favor de terceros, y designar al acreedor que haya de sustituir a aquel de sus miembros que cause baja de la Comisión.

f) Vender los inmuebles del deudor que estime conveniente.

g) Para el caso de que el deudor incumpliere la obligación de pago prevista en el pacto segundo de este convenio, en cualquiera de sus vencimientos o si los resultados económicos no fueran rentables, a juicio de la Comisión, podrá la misma acordar la liquidación y venta de todo el activo y su producto repartiéndolo proporcionalmente a los acreedores, quedando de esta forma saldados y finiquitados todos los créditos.

Cuarto.—La Comisión Interventora, como premio a su gestión de liquidación, percibirá un cinco por ciento de las cantidades que con tal motivo y por cualquier concepto satisfaga a los acreedores.

Quinto.—Para el caso de que la Comisión, a su juicio, crea conveniente, en interés de todos los acreedores, someter a los mismos cualquier cuestión no prevista en el presente convenio, podrá convocar a aquéllos a Junta general, bastando para ello citarles mediante carta certificada dirigida al domicilio que resulte de la lista definitiva de acreedores, con quince días de anticipación. Los acreedores adoptarán en dicha Junta, por mayoría de capital concurrente, los acuerdos que estimen oportunos, los cuales obligarán a todos los acreedores, incluso a los ausentes y disidentes.

Sexto.—Tanto el deudor como sus acreedores confieren desde ahora y quieren que el presente convenio sirva de mandato expreso y escrito a la Comisión Interventora para que pueda proceder sin más al ejercicio de las facultades que se le conceden anteriormente. A tal respecto, y a mayor abundamiento, don Manuel Sanz Marín se obliga de forma irrevocable a otorgar en el plazo de diez días, a partir de hoy, a favor de las personas físicas que constituyan la Comisión o represente a las personas jurídicas integradas en la misma, los más amplios poderes notariales para que puedan ejercitar el mandato que ahora se les confiere.

Séptimo.—Don Juan Manuel Sanz Marín, hasta tanto no haya liquidado las cantidades que adeuda a sus acreedores, no podrá enajenar ni gravar sus bienes ni concertar préstamos, avalar letras de cambio o contraer obligaciones si no es con el consentimiento de la Comisión Interventora, sin perjuicio de las facultades de disposición que la Comisión tiene con independencia del deudor.

Octavo.—La aprobación del presente convenio no supone en modo alguno novación de las acciones que competen a cada uno de los acreedores contra terce-

ritos intervinientes en sus títulos de crédito o terceros fiadores

Noveno.—La Comisión Interventora estará constituida por los siguientes acreedores: Don Juan José Valero Zolla; Banco de Huesca, S. A.; Dolmen Cataluña, Sociedad Anónima, en liquidación; Hierros Perforados, Ayora, S. A.; y Hormigones Condal, S. A. Todos ellos actuarán por sí o por medio de la persona física que, por simple carta, designen en su representación.

Barcelona, quince de enero de mil novecientos setenta y seis.—Sigue su firma ilegible rubricada.

Resultando que, etc;

Considerando que, etc;

Fallo: Que desestimando íntegramente la oposición deducida por el Procurador don Juan Rodés Durall, en nombre y representación de "Hierros Alfonso, S. A.", al convenio votado favorablemente en el expediente de suspensión de pagos del comerciante don Juan Manuel Sanz Marín, titular del negocio que gira comercialmente bajo la denominación de "Vifesa", representado por el Procurador don Octavio Pesqueira Roca, debo aprobar y apruebo el mencionado convenio, votado favorablemente en la Junta general de acreedores celebrada con fecha quince de enero del corriente año de mil novecientos setenta y seis en dicho procedimiento de suspensión de pagos, que ha sido transcrito en el segundo resultando de esta sentencia, y se manda a los interesados a estar y pasar por él, y firme que sea la presente resolución, hágase pública la misma por medio de edictos que se expidan al efecto, fijándose un ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado, e insertándose otros en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia y en el "Diario de Barcelona", de avisos y noticias expidiéndose también el correspondiente mandamiento por duplicado al señor Registrador mercantil de esta provincia, con los insertos necesarios; participese asimismo mediante oficio a los demás Juzgados de esta capital lo acordado en esta sentencia; todos cuyos despachos se entregarán para su curso y gestión al Procurador señor Pesqueira; y cesen en sus funciones los Interventores judiciales nombrados en tal expediente: don Luis Reales Cantalosella, don Luis Jiménez Alonso y el acreedor don Juan José Valero Zolla, a quienes se notificará en forma esta sentencia. Todo ello con expresa imposición de las costas causadas en el incidente de oposición mencionado al promotor de mismo "Hierros Alfonso, S. A."

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Fermín Sanz (rubricado).

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída, firmada y publicada por el mismo señor Juez que la dictó en el día de su fecha y en acto de audiencia pública, por ante mí el Secretario, de que doy fe, José Pirla-Fraguas (rubricado).

Que contra la resolución que, en su parte bastante ha quedado transcrita, la representación del acreedor "Hierros Alfonso, S. A.", interpuso, en tiempo y forma recurso de apelación, que fue admitido en ambos efectos, y elevadas las actuaciones a la superioridad, la excelentísima Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, con fecha 27 de septiembre del corriente año, dictó sentencia, confirmando íntegramente la apelada, con imposición de las costas causadas en primera instancia al opositor y sin especial mención de las producidas en la alzada.

En su virtud, habiendo ganado firmeza a sentencia indicada, por el presente se hace pública la aprobación del convenio votado favorablemente en la Junta general de acreedores, celebrada con fecha 15 de enero de 1976, que ha quedado

transcrita anteriormente, mandándose a a los interesados a estar y pasar por él, habiendo cesado en sus funciones los Interventores judiciales nombrados en el expediente arriba indicado, don Luis Reales Cantalosella, don Luis Jiménez Alonso y el acreedor don Juan José Valero Zolla.

Barcelona, 25 de octubre de 1976.—El Secretario.—4.758-3.

*

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 489 de 1976 (sección N), promovidos por Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu y Furest, contra don Aureo Bartolomé Pascual y doña María Rodríguez Farrero, en reclamación de 494.991,74 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y en quiebra, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual por lo menos al diez por ciento del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad de quinientas setenta mil pesetas, que ha sido tasada dicha finca en la escritura de de bitorio.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 17 de diciembre próximo, a las once horas.

Finca que se subasta

«Piso ático, puerta primera, escalera derecha de la avenida Meridiana, números 596-598, en la novena planta alta; se compone de recibidor, paso, comedor-estar, cocina, aseo, lavadero, tres dormitorios y dos terrazas. Linda: frente, rellano escalera derecha, pisó ático segunda escalera izquierda y vuelopatio; izquierda entrando, vuelo de dos patios y patio interior de manzana; derecha, vuelo patio de luces; fondo, Cesáreo Guarna y Encarnación Muñoz; arriba, la planta sobreático, y debajo, la planta piso séptimo. Inscrita en el Registro de la

Propiedad número dos de Barcelona, al tomo 1.478, libro 1.022 de San Andrés, folio 77, finca 65.358, inscripción primera.»

Dado en Barcelona a dos de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Magistrado, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario.—8.509-E.

*

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 400 de 1976, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, representada por el Procurador don Luis María Mundet Sugrañes, contra la finca especialmente hipotecada por «Fondo Inmobiliario Catalán, S. A.», en reclamación de cantidad, en los cuales mediante providencia del día de la fecha he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta, de esta capital, se ha señalado el día 14 del próximo mes de diciembre, a las doce, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que es de 200.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirva para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que sale a pública subasta:

«Número treinta y tres.—Estudio planta sobreático, puerta primera: Situado en la sexta planta alta del edificio. Se compone del local propiamente dicho y de un aseo y de la terraza. Ocupa una superficie total de 28 metros cuadrados. Linda: Al frente, con patio de luces y la terraza que lo separa de la proyección vertical de la calle Virgen de la Salud; a la derecha, con el cuarto de máquina y rellano de la escalera; a la izquierda, con rellano de escaleras; al fondo, con patio que lo separa del dúplex de la entidad número veintinueve; arriba, con la propia cubierta, y abajo, con parte de las viviendas de la planta ático, puertas dos y tres. Le corresponde un coeficiente de 2,04 por 100 en el valor total del inmueble. Inscrita la expresada finca en el Registro de la Propiedad número 4 de Bar-

celona, al tomo 1.117, libro 726 de Gracia, folio 148, finca número 25.687, inscripción primera, inscrita asimismo la hipoteca constituida en favor del demandante en la inscripción segunda de la finca.»

La Entidad actora goza en el presente procedimiento de los beneficios de pobreza.

Dado en Barcelona a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Magistrado, Andrés de Castro Ancos.—El Secretario.—8.551-E.

*

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 280 de 1976 penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Intercontinental de Seguros, S. A.», representada por el Procurador don José María Sicart Llopis, contra la finca especialmente hipotecada por «Inmograd, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en los cuales mediante providencia del día de la fecha he acordado sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez, término de veinte días y tipo el 75 por 100 de la primera subasta, los referidos inmuebles, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salóñ Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta, de esta capital, se ha señalado el día 15 del próximo mes de diciembre, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirva para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas que se sacan a pública subasta

a) «Porción de terreno sito en el término municipal de Sabadell, cerca del Manso Furriol, de cabida 1.600 metros cuadrados; linda, Poniente, en toda su extensión, con la calle Medrazo; Mediodía, en toda su extensión, con la carretera general de Sabadell a Tarrasa; Norte, con Jerónimo Clos, y Levante, con finca que se describe a continuación, antes resto de la finca matriz.»

Inscrita en el tomo 1.920, libro 301 de la Sección Segunda de Sabadell, folio 5, finca 16 201, inscripción segunda.

Esta finca fue tasada a los efectos de la subasta en catorce millones de pesetas.

b) «Un edificio compuesto de un local industrial y de una planta baja y piso, levantado sobre una porción de terreno sita en el término municipal de Sabadell, cerca del Manso Furriol, de cabida 21 áreas y 80 centiáreas. Linda: Oriente, con un barranco; Mediodía y Poniente, con finca descrita anteriormente, y Norte, con Jerónimo Clos.»

Inscrita en el tomo 1.033, libro 19 de la Sección Segunda de Sabadell, folio 39, finca 471, inscripción 14.

Esta finca fue tasada a los efectos de la subasta en dieciséis millones de pesetas.

Dado en Barcelona a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario.—13.901-C.

BILBAO

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao, (sección 2.ª),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, número 584 de 1975, a instancia de «Banco Ibérico, S. A.», contra doña María Fierro Landazuri y otros, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 15 de diciembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose, igualmente, que el rematante las acepta y queda subrogado en ellas, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Apartamento letra A, en la parte suroeste de la planta alta séptima del edificio en avenida del General Perón, número 25, de Madrid. Tiene una superficie de 66 metros cuadrados y una cuota de participación sobre el edificio de 1,109 por 100. Consta de pequeño vestíbulo, cocina, baño y diversas dependencias con dos terrazas a la fachada sur, valorado en 2.310.000 pesetas.

El presente bien inmueble sale a pública subasta por primera vez y por el precio de su valoración.

Dado en Bilbao a 16 de octubre de 1976.—El Juez, Teodoro Sarmiento.—El Secretario.—13.443-C.

CASTELLÓN DE LA PLANA

Don Antonio Romero Lorenzo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Castellón de la Plana y su partido,

Por el presente hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia de la Caja Rural Provincial de Castellón, Sociedad Cooperativa, representada por el Procurador doña María Angeles D'Amato Martín, contra don Pascual Bernabé Sancho Piquer y doña María Rosa Abad Vi-

dal, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que después se dirán y cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— calle Hermanos Fou, el próximo día 21 de diciembre, y hora de las once, en la Sala dicha, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el de 3.200.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta consignarán en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, en efectivo, del tipo de la subasta.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

4.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Las consignaciones se devolverán, salvo la del mejor postor, que se retendrá como parte del precio y garantía de la obligación.

La finca de cuya subasta se trata, se describe así:

«Finca rústica en término de Alcora, partida de la Torreta, de olivos y algarrobos, de cuarenta y cinco áreas de superficie, secano; cuyos lindes son: Norte, Rosario Rubio Aicart, y acequia; Sur, Cristóbal Ferrer y Enrique Mollón Montins; Este, Enrique Mollón Montins, y Oeste, Vicente Chiva, mediante acequia. Sobre esta finca se halla edificada la construcción destinada a granja, con todos sus servicios e instalaciones correspondientes, que consta de una nave de una sola planta de 1.224 metros cuadrados de superficie, caseta transformadora y vivienda para el granjero, de una sola planta, de 45 metros cuadrados de superficie. Título: La adquirió por compra a los consortes don Valentín Monfort Espuny y doña Concepción Oms Terrats, en escritura de 25 de septiembre de 1973, ante el Notario de Tortosa don Antonio Fitero Gómez. Inscrita al tomo 161, libro 45 de Alcora, folio 105 vuelto, finca 6.444, inscripción primera.»

Dado en Castellón a 27 de octubre de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—13.967-C.

JEREZ DE LA FRONTERA

Don Emilio Escribano Serrano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Jerez de la Frontera (Cádiz),

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado con el número 187-74, a instancias del Procurador don Juan José Benítez Espinosa, en nombre y representación de don Andrés Sierra Estévez, contra doña María Francisca González Reino y su esposo, don Antonio Palacios Beigbeder, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

«Suerte de tierra y viña, situada en el pago de Montealegre Bajo, término municipal de esta ciudad, de diez aranzadas y media, o sea, cuatro hectáreas sesenta y nueve áreas cincuenta y cuatro centiáreas, con casa-habitación de dos pisos. Linda: al Norte, con otra de don Jesús Pozas González; Este, con la carretera de Jerez a Algeciras; Sur, con la parcela segregada y vendida a don Justo Pérez Casas, y Oeste, con otras de doña Remedios López Pérez y don Francisco Ramírez Reyes.» Inscrita en el Registro

de la Propiedad de esta ciudad al tomo 462, folio 161, finca 4.586, duplicado, inscripción 18.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once horas de la mañana del día 20 de diciembre próximo, sirviendo de tipo 1.320.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose postura inferior al mismo, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Jerez de la Frontera a 19 de octubre de 1976.—El Juez, Emilio Escribano.—El Secretario.—4.711-3.

LOGROÑO

Don Marino Iracheta Iribarren, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Logroño y su partido,

Por el presente, hace saber: Que ante este Juzgado se tramita procedimiento ejecutivo judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 183 de 1975, instado por la Caja Provincial de Ahorros de Logroño, que litiga con el beneficio de defensa gratuito, representada por el Procurador don Mariano de Rivas Jubera, contra don Teodoro Garrido de Blas, mayor de edad, industrial y vecino de Calahorra, plaza de Rafael Amatriain, 1, y su esposa, doña Luisa López Alonso, mayor de edad, sin profesión especial, sobre acción real hipotecaria de la siguiente finca urbana, sita en Calahorra:

«Una casa en la calle del Palacio, señalada con el número dos, ocupa una superficie de cien metros cuadrados y se compone de planta baja, destinada a local comercial, y tres plantas alzadas, destinadas a viviendas, con una en cada una de ellas, con superficie y composición idénticas. La planta baja ocupa una superficie construida, con inclusión del portal y caja de escalera, de cien metros cuadrados. Las viviendas ocupan cada una la superficie útil de noventa y un metros con veintitrés decímetros cuadrados, y constan de cuatro habitaciones, cocina y cuarto de baño. Linda: por la derecha, entrando, plaza de Rafael Amatriain; izquierda, otra finca propiedad de don Teodoro Garrido de Blas; espalda, carretera de Logroño a Zaragoza, y frente, calle de su situación.» Inscrita al tomo 316, libro 204, folio 131, finca número 7.497.

Dicha finca se saca a subasta, por tercera vez, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para dicho acto, sin sujeción a tipo, siendo el precio fijado en la escritura de préstamo para la que serviría de tipo la primera subasta el de 1.170.000 pesetas.

Para el acto de la subasta de la finca hipotecada se señala el día 20 de diciembre próximo, a las once horas de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores:

- 1.ª Que se saca a subasta sin sujeción a tipo.
- 2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en el Juzgado el 10 por 100 del tipo que se dio de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Logroño a 28 de septiembre de 1976.—El Juez, Marino Iracheta.—El Secretario.—8.045-E.

MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en juicio ejecutivo número 699 de 1975-O, promovido por el Procurador señor Piñeira, en nombre de «General Mercantil, S. A.», contra don Salvador Flores Céspedes y su esposa, doña María Rosa Olcinatoldra, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por segunda vez, la siguiente:

«Terreno al sitio llamado Camino Ancho de Pinto, en término de Parla. Comprende una superficie de mil trescientos noventa como noventa y dos metros cuadrados. Linderos: al Norte, en línea de cincuenta y cinco metros, con la calle de San Sebastián, abierta en terrenos de la finca de procedencia; al Sur, en línea de cuarenta y tres metros, con la calle de Mercedes Rabadán, igualmente abierta en terrenos de la finca matriz; por el Este, en línea de treinta y cinco como sesenta metros, con finca de don Emiliano López; por el Oeste, propiedad de don Inocencio Rivas y doña Juana Sacristán, en línea de veintiocho como noventa y cinco metros.»

Es la finca número 7.649 del Registro de la Propiedad de Getafe, tomo 2.113 general, 101 de Parla, folio 49.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Almirante, 9, se ha señalado el día 10 de diciembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por segunda vez en la suma de 13.034.250 pesetas, que es el 75 por 100 del tipo de la primera, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a 6 de octubre de 1976.—El Juez.—El Secretario.—13.295-C.

*

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos número 321-975, seguidos a instancia del Procurador don Francisco de Guinea y Gaune, en nombre del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Lorenzo Díaz-Caneja Viuda, sobre secuestro, posesión inte-

rina y venta de la finca que después se describirá, hipotecada en garantía de un préstamo de 26.000 pesetas, intereses de demora, costas y gastos ocasionados, se anuncia la venta en pública subasta, por término de quince días, de la siguiente:

«Finca en Villajoyosa. C/n. en el camino viejo en la partida de Barberes sexto piso derecha de la planta baja de la casa en término de Villajoyosa, partida de Barberes, sin número de policía, con fachadas a la carretera o camino viejo y a la calle en proyecto.

Tiene su entrada por el portal y escalera de la carretera o camino viejo. Mide sesenta y cuatro metros setenta decímetros cuadrados, que hacen cincuenta y seis metros treinta y dos decímetros cuadrados de superficie útil. Se compone de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y patio, y linda: frente, Oeste, vestíbulo y caja de escalera y piso izquierda de esta misma planta y escalera: derecha, Sur, fachada de la casa a la carretera o camino viejo; izquierda, Norte, piso de esta planta y casa con entrada por la calle en proyecto, y fondo, Este, otra casa de don Manuel Soler Soriano.

Se le señala una cuota de cinco enteros sesenta y cuatro centésimas por ciento en relación al total valor del edificio y elementos comunes.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa al tomo 154, libro 44, folio 115, finca 7.467, inscripción tercera.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número 11, piso 2.º, y simultáneamente ante el de igual clase de Villajoyosa, se ha señalado el día 12 de enero de 1977, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta de la finca descrita la cantidad de 70.000 pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 en efectivo de la mencionada cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

4.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días hábiles de antelación, cuando meros, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 20 de octubre de 1976.—El Juez, Juan Calvente.—El Secretario.—4.859-1.

*

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juz-

gado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Postal de Ahorros contra don Juan Campos Ortiz y doña Encarnación Megías Rives se ha acordado la venta en segunda y pública subasta del inmueble especialmente hipotecado propiedad de los demandados, que a continuación se describirá:

Se ha señalado para el remate el día 17 de diciembre de 1976, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 651.447 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Finca objeto de subasta

«Piso sexto derecha, entrando en el zaguán de la escalera, situada en la planta sexta de las superiores del edificio situado en Murcia, barrio de San Benito, calle Floridablanca, números cincuenta y tres y cincuenta y cinco, con entrada por la escalera que arranca de la calle Pascual Abellán número uno; se destina a vivienda, es de tipo A, tiene una superficie construida de noventa y siete metros ochenta y tres decímetros cuadrados, y útil de sesenta y nueve metros sesenta y ocho decímetros, también cuadrados, está distribuida en vestíbulo de entrada, pasillo de distribución, tres dormitorios, comedor-estar, cocina, cuarto de baño y otro de aseo y dos terrazas en fachada y otra al patio de luces, y linda: Mediodía, casa de herederos de Mercedes Celtrán, hueco de la escalera del edificio y en parte patio de luces; Norte, el departamento número doce, piso izquierda de la misma planta y edificio y en parte con la calle de Floridablanca; Levante, con el citado departamento número doce de la misma planta, patio de luces y hueco de la escalera y Poniente, con calle de Pascual Abellán. Cuota: Siete enteros dos mil setecientos noventa y una diezmilésimas por ciento.» Inscrita la hipoteca en el libro 19 de la sección 1.ª, folio 70, finca 1.317, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Murcia II.

Dado en Madrid a 21 de octubre de 1976.—El Juez, Luis Antonio Burón.—El Secretario.—4.739-3.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número dos de esta capital en los autos ejecutivos número 1120-75, promovidos por la Entidad «Mohan, S. A.», representada por el Procurador don José Granados, contra don Angel Fernández Carreño, que gira bajo la denominación «Joyería Angel», sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, lo siguiente:

Los derechos de traspaso que al demandado le corresponden como arrendatario del local comercial sito en Torrela-

vega, calle de la Consolación, número 8, planta baja, destinado a relojería y joyería, propiedad de doña Josefa Gutiérrez.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número 42, se señala el día 14 de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de quinientas cincuenta mil pesetas, en que fueron valorados pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta tanto se modifique al arrendador la mejor postura ofrecida en la subasta y transcurra el plazo para ejercer el derecho de tanteo.

Que el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo por lo menos a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Dado en Madrid para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Juez.—El Secretario.—4.826-3.

*

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid, en autos ejecutivos número 768/75, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Pardillo, en nombre y representación de «Safimi Española, S. A.», contra «Promotora Turística Hotelera, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

«Parcela de terreno en Guadalajara, parte del polígono residencial "Balconcillo", señalada con la letra H en el plano parcelario de dicho polígono. Tiene una extensión superficial aproximada de 17.775 metros cuadrados. Linda: Norte y Este, calles interiores del polígono; Sur, calle de penetración y carretera de Madrid a Barcelona, y Oeste, terrenos propiedad de la Gerencia de Urbanización. Sobre esta parcela se está construyendo un hotel de viajeros denominado hotel "Alcarría-Palace", de cuatro estrellas, con 137 habitaciones, con todas las instalaciones necesarias para el mismo y a encuadrar en la categoría primera A. Constará de ocho plantas, estando prevista una ampliación de tres más, una de ellas de sótano. La superficie a construir por planta sería aproximadamente la siguiente: En la planta sótano, 970 metros con 40 decímetros cuadrados; en la planta baja, 1.298 metros 51 decímetros cuadrados; en la primera planta, 848 metros 92 decímetros cuadrados, y en cada una de las plantas segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta, 842 metros 88 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadalajara, al tomo 945, folio 164, libro 134, sección primera de Guadalajara, finca número 10.014.»

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado el día 17 de diciembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de tipo para la subasta el de cuarenta y dos millones de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda: Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—13.775-C.

MATARO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de la ciudad de Mataró y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Trinidad Maltas Escorsa, don Jaime Lladó Martorell y doña Pilar Costa Maltas, representados por el Procurador don Francisco de A. Mestres Coll, contra doña Dolores Sabanés Simó, por el presente se saca a primera y pública subasta, por término de veinte días de antelación, la siguiente finca:

«Urbana.—Casa compuesta de cuatro plantas, con dos viviendas en cada una de ellas, en total ocho viviendas, cubierta de terrado, con una superficie edificada por planta de doscientos ocho metros cuadrados, incluida la escalera que se halla al fondo de un patio que tiene comunicación directa con la calle de su situación, y disponiendo cada vivienda de una terraza en su parte anterior. Se halla sita en San Pol de Mar, calle Virgen de Montserrat, sin número, señalada en el plano de urbanización Can Pi, con el número dos; lindante: frente, Oeste con la calle de su situación; derecha, entrando, de Rosa Duch; fondo, Este, de Ramón Alós, y al Norte, de Joaquín Collet Cirera. La superficie total de la finca es de trescientos noventa y dos metros cuadrados.»

Inscrita en el tomo 442, folio 69, finca 1.444, primera.

Previéndose a los licitadores:

1.º Que el acto de la subasta tendrá lugar a las once horas del día 18 del mes de enero del próximo año en la Sala Audiencia de este Juzgado.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 2.500.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 10 por 100 del tipo de la subasta.

4.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.º Que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes, en su caso si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º Se hace constar que la propia finca continuará afectada a la hipoteca en la parte proporcional a un diecinueveavo que en las responsabilidades totales de la finca hipotecada participa el coacreedor don Rafael Massuet Massuet, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Mataró a 14 de octubre de 1976.—El Secretario.—4.671-3.

PAMPLONA

Don Daniel Mata Vidal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1, decano de Pamplona y su partido,

Hace saber: Que por resolución dictada con esta fecha en el expediente de suspensión de pagos número 89/76, tramitado en este Juzgado a instancia de «Industrias de la Construcción Racionalizada, S. A.» (INCOB), ha sido aprobado el convenio propuesto a la Junta general de acreedores celebrada el pasado día 4 de octubre, cuyo contenido se halla testimoniado en aquella resolución, y se manda a los interesados estar y pasar por dicho convenio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Pamplona a 16 de octubre de 1976.—El Juez, Daniel Mata.—El Secretario.—13.245-C.

SAN SEBASTIAN

Don Jesús Marina Martínez-Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 75 de 1974 del extinguido Juzgado número 4, se tramita procedimiento judicial sumario reguado por los artículos 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Isabel Dacosta Pérez, representada por el Procurador señor Stampa, contra «Construcciones Zeta, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días hábiles, los bienes especialmente hipotecados, cuya descripción y tasación a efectos de subasta es la siguiente:

«Local comercial de planta baja, del bloque B trece o número veinticinco del barrio de Elixatxo, de Hernani. Tiene una superficie útil de setenta y cuatro metros treinta y un decímetros cuadrados. Linda: por Norte, cierre posterior a patios y caja de escalera. Sur y Oeste, cierres exteriores, y por el Este, con finca segregada y vendida a don Antonio Pérez. Le corresponde una participación de tres coma ciento cuarenta y ocho por ciento.»

Inscrita al tomo 1.626, libro 125, folio 108, finca número 6.858, segunda.

Tasada a efectos de subasta en 500.000 pesetas.

Condiciones

1.º Se hace constar que el acto de la subasta tendrá lugar el próximo día 11 de enero de 1977 y hora de las doce de la mañana, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado.

2.º Que dichos bienes salen a subasta por primera vez, sirviendo de tipo para la misma el precio de tasación, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 100 por 100 efectivo del valor por el que los bienes salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, enten-

diéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, teniéndose presente lo dispuesto en el artículo 155 de dicha Ley.

5.º Que se podrá hacer el remate en calidad de cederse a un tercero.

Dado en San Sebastián a 16 de octubre de 1976.—El Juez, Jesús Marina.—El Secretario.—13.310-C.

SANTANDER

En virtud de haberse así acordado por este Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, en los autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación de la Caja de Ahorros de Santander, contra don José Linares Linares y su esposa, doña Josefina de la Torre Cueto, de esta vecindad, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 2.278.747,17 pesetas, por el que respondan las fincas hipotecadas, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta las fincas hipotecadas que se describen así:

1.º Prado en el sitio de El Cardal, de 8 áreas y 40 centiáreas, que constituye en el Catastro la parcela 470 del polígono 24. Linda: Norte, camino de la Mies; Sur, La Peña; Este, herederos de Teodoro Linares, y Oeste, Manuel Cuevas Gil de Robledo. Inscrición: Tomo 425, libro 78 de Valdaliga, folio 135, finca 10.367, inscripción tercera.

2.º En el mismo pueblo, erial en el mismo sitio de El Cardal, llamado La Regoria, de 2 hectáreas 68 áreas y 40 centiáreas, que constituye en el Catastro la parcela 480 del polígono 24. Linda: Norte, herederos de Ramón Alvarez y otros; Sur, Manuel Cuevas y otros; Este, José Luis Salas y otros, y Oeste, José María Gómez y otros. Inscrición: Tomo 42, libro 78, folio 136, finca 10.368, inscripción tercera.

3.º En igual pueblo, erial en el sitio de El Cardal, llamado Llana de Cotero, que constituye en el Catastro la parcela 481 del polígono 24 y ocupa una superficie de 31 áreas. Linda: Norte y Oeste, Fidel Nieto. Sur, Manuel Cuevas Gil de Robledo; Este, Antonio Sánchez de Movellan. Inscrición: Tomo 425, libro 78, folio 137, finca 10.369, inscripción tercera.

4.º En igual pueblo, prado en la mies de la Lastra, llamado Tierra del Río, de 5 áreas y 20 centiáreas, que constituye la parcela 12 del polígono 24. Linda: Norte y Sur, camino; Este, Luis Díaz Barquín, y Oeste, Francisco Faya y Torre. Inscrición: Tomo 425, libro 78, folio 142, finca 10.374, inscripción segunda.

5.º En igual pueblo, prado en la mies de Sobre la Lastra, llamado La Tirrona, de 36 áreas 40 centiáreas, que constituye la parcela 75 del polígono 24. Linda: Norte, Manuel Cuevas Gil de Robledo; Sur, Adela Gutiérrez; Este, herederos de Antonio Linares Robledo, y Oeste, herederos de Teodora González Linares y otro. Inscrición: Tomo 425, libro 78, folio 143, finca 10.375, inscripción segunda.

6.º En el mismo pueblo, prado en la mies de Talma, llamado Rejo Talma, de 7 áreas 60 centiáreas, que constituye la parcela 295 del polígono 24. Linda: Norte y Oeste, María Torre; Sur, camino de la mies; Este, José Gómez y otro. Inscrición: Tomo 425, libro 78, folio 144, finca 10.376, inscripción segunda.

7.º En igual pueblo, prado en el sitio de Navariego, de 47 áreas 45 centiáreas. Linda: Norte y demás vientos, con camino público y terreno comunal. Inscrición: Tomo 425, libro 78, folio 145, finca 10.377, inscripción segunda.

8.º En igual pueblo, prado en la mies

de Talma, llamado Tierra de Talma, de 15 áreas y 20 centiáreas. Linda: al Norte y Sur, cambera de la Mies; Este, Antonio Cortijo Linares, y Oeste, Herminia Torre. Inscrición segunda.

9.º Prado en la mies de Talma, mismo pueblo, llamado El Rivero, de 5 áreas y 20 centiáreas. Linda: Norte, Sur y Oeste, Julián Díaz y otros; Este, herederos de Eugenio González. Inscrición: Tomo 425, libro 78, finca 10.379, folio 147, inscripción segunda.

10. En igual pueblo, prado en Mayor-ga, llamado Tierruca Llastres, de 5 áreas y 20 centiáreas. Linda: Norte, Luciano Gutiérrez; Sur, calleja de los Tres; Este, Antonio Cortijo Linares, y Oeste, camino. Inscrición: Tomo 425, libro 78, folio 148, finca 10.380, inscripción segunda.

11. En dicho pueblo, prado en Mayor-ga y llamado Campa de Mayor-ga, de 39 áreas y 20 centiáreas. Linda: Norte y Sur, Purificación Odriozola Abascal y otros; Este, Pilar González, y Oeste, Manuel Cuevas Gil de Robledo. Inscrición: Tomo 425, libro 78, folio 149, finca 10.381, inscripción segunda.

12. Prado en Mayor-ga, pueblo Labarces, llamado Boca Mayor-ga, de 9 áreas. Linda: al Norte, Luis Díaz Barquín; Sur, camino público; Este, Antonio Cortijo Linares, y Oeste, carretera. Inscrición: Tomo 425, libro 78, folio 150, finca 10.382, inscripción segunda.

13. En igual pueblo, prado en Mayor-ga, llamado Sevillano, de 15 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte, herederos de Ceferino Linares; Sur, Segundo Gutiérrez y otros; Este, matorral inculto, y Oeste, Segundo Gutiérrez y otros. Inscrición: Tomo 425, libro 78, folio 151, finca 10.383, inscripción segunda.

14. En dicho pueblo, llamado Prado Espina, de 3 áreas. Linda: Norte, herederos de Ceferino Linares; Sur y Este, Guillermo Gil de Robledo; Oeste, camino público, y Este, carretera del Estado. Inscrición: Tomo 425, libro 78, folio 153, finca 10.385, inscripción segunda.

15. Establo de planta baja y pajar, en el sitio de Los Tejos, corralada, cobertizo y estercolero, que ocupa una superficie, todo ello, de 221 metros cuadrados. Linda: Norte, Este y Oeste, paso público, y Sur, establo de Herminia García Torre. Inscrición: Tomo 425, libro 78 de Valdaliga, folio 178, finca 10.370, inscripción segunda.

16. Un prado en la mies de Sobrelalastra, sitio de Llosa del Río, de 19 áreas 60 centiáreas, parcela 7 del polígono 24 del Catastro. Linda: Norte, Francisco Torre Faya; Sur y Oeste, camino, y Este, el río. Inscrición: Tomo 425, libro 78, folio 124, finca 10.356, inscripción segunda.

17. Erial en el sitio de Mayor-ga, llamado de Regoria, de 24 áreas y 80 centiáreas, que constituye la parcela 577 del polígono 24. Linda: Norte, terreno común; Sur, Pilar Linares Robledo y José Linares; Este, Pilar Linares; Oeste, Manuel González Iglesias. Inscrición: Tomo 425, libro 78, folio 125, finca 10.357, inscripción segunda.

18. Prado en el sitio de Mayor-ga, de 7 áreas 60 centiáreas, que constituye la parcela 519 del polígono 24. Linda: al Norte, herederos de Ceferino Linares; Sur, Cándida Torre; Este, Manuel González, y Oeste, Francisco Faya Torre. Inscrición: Tomo 425, libro 78, folio 126, finca 10.368, inscripción segunda.

19. Prado en el sitio de Tras la Casa, de 67 áreas, que constituye la parcela 36 del polígono 28. Linda: Norte, paso público; Sur, finca de herederos de Ceferino Linares; Este, paso público y Antonio Cortijo Linares; Oeste, paso público. Inscrición: Tomo 425, libro 78, folio 127, finca 10.359, inscripción segunda.

20. Prado llamado La Trinchera, en el sitio de La Fuente de la Leche, de 1 hectárea 69 centiáreas, que constituye la parcela 58 del polígono 26. Linda: Norte, María Torre; Sur, carretera; Este, Josefa González Linares, y Oeste, paso

público. Inscripción: Tomo 425, libro 78, folio 128, finca 10.360, inscripción segunda.

21. Prado en el sitio de La Arquera, de 12 áreas 40 centiáreas, que constituye la parcela 166 del polígono 26, y linda: Norte, herederos de Ceferino Linares; Sur, paso público; Este y Oeste, herederos de Serafín Nijares. Inscripción: Tomo 225, libro 78, folio 129, finca 10.361, inscripción segunda.

22. Prado en el sitio de Mayorga, de 8 áreas, que constituye la parcela 89 del polígono 25. Linda: Norte, peñascos improductivos; Sur y Oeste, Manuel González Iglesias; Este, herederos de Ramón Torre. Inscripción: Tomo 225, libro 78, folio 130, finca 10.362, inscripción segunda.

23. Prado en el sitio de La Fuente de la Leche, de 1 hectárea 42 áreas 20 centiáreas, que constituye la parcela 71 del polígono 26. Linda: al Norte, Josefa González Linares; Sur, paso público, Josefa Linares y herederos de Antonio Linares Robledo; Este, carretera, herederos de Pilar González y Telesforo Mirares, y Oeste, paso público y Miguel Álvarez. Inscripción: Tomo 425, libro 78, folio 131, finca 10.363, inscripción segunda.

24. Erial en el sitio de Cotera, de 65 áreas y 80 centiáreas, que constituye la parcela 99 del polígono 23. Linda: al Norte, camino; Sur, Narciso González; Este, Leoncia Faya, y Oeste, José Linares Linares. Inscripción: Tomo 425, libro 78, folio 132, finca 10.364, inscripción segunda.

25. Erial en el sitio de la Cotera, de 87 áreas, que constituye la parcela 100 del polígono 23. Linda: al Norte, paso público; Sur, Narcisa González; Este, José Linares Linares, y Oeste, Rosa Andrés. Inscripción: Tomo 425, libro 78, folio 133, finca 10.365, inscripción segunda.

26. Prado en el sitio de Galnares, de 46 áreas 80 centiáreas, que constituye la parcela 111 del polígono 23. Linda: Norte, Francisco Faya; Sur, paso público; Este, terrenos comunales, y Oeste, Luis Díaz. Inscripción: Tomo 425, libro 78, folio 134, finca 10.366, inscripción segunda.

La valoración pactada en la escritura hipotecaria asciende en su totalidad a la cantidad de 2.278.747,17 pesetas a efectos de tipo de licitación.

Que dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el 14 de diciembre próximo, a las once horas, sirviendo de tipo de licitación para la subasta el de valoración fijado por las partes y que anteriormente se ha hecho mención, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Que para poder tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto el importe del 10 por 100 del indicado tipo de licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y certificaciones del Registro comprensivas de las inscripciones de dominio y derechos reales sobre las fincas se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación presentada y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, a dicho crédito del actor quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 14 de octubre de 1976.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—8.046-E.

SEVILLA

Don José Muñoz San Román, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 720 de 1975, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo

131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Hilaturas y Tejidos Andaluces, S. A.» (HYTASA), representado por el Procurador don Manuel Pérez Perera, contra don Eladio Díaz Díaz y doña Longina Pérez Suárez, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado a sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que al final se describirán, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 15 de diciembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la subasta será de seiscientos cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a referido tipo, pudiendo hacerse éstas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, excepto el ejecutante, consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se conservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Los licitadores deberán conformarse con la titulación de los bienes que se halla de manifiesto en la Secretaría, así como la certificación de la regla cuarta.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes a subastar

«Piso noveno derecha de la casa número 2 de la calle de Llanes, de Gijón. Es vivienda sita en la planta novena alta, a la derecha subiendo por la escalera, es de tipo H y ocupa una superficie construida de ciento treinta y cinco metros veintitres decímetros cuadrados, y se distribuye en vestíbulo, sala, comedor, tres dormitorios principales y otro de servicio, cocina, cuarto de baño, otro de aseo y lavadero, y linda: al frente, con la calle Llanes; por la derecha, desde ese frente, con la calle Magnus Blikstad y espacios de montacargas, ascensor, escalera y rellano de acceso; por la izquierda, con dichos espacios y casa número cuatro de la calle Llanes, y por la espalda o fondo, piso izquierda de su planta, los citados espacios y patio de luces común a esta casa y a las números dos, hoy cuatro, de la plaza de los Mártires y cuatro de la calle Llanes. Está dotado de calefacción y agua caliente centrales y ascensor y montacargas, con acceso a este último por la terraza del lavadero, y le pertenece como accesorio un cuarto trastero en el sótano señalado como el del piso a que es anejo.

Corresponde a este piso, en relación al total valor de la casa y en sus beneficios y cargas, los siguientes porcentajes o cuotas indivisas de participación: en la vivienda del portero, que es común a la planta entresuelo y a las dieciocho viviendas de las plantas altas, cinco enteros veintitres centésimas por ciento, y en los restantes elementos comunes, cuatro enteros setenta centésimas por ciento, correspondiéndole cuarenta y siete votos en los mil que en la Junta de Propietarios se le atribuyen al conjunto de la casa.

Título: Adquirió el descrito inmueble el señor Díaz Díaz, por compra a doña María Cruz Valdés Canal, según consta en escritura otorgada el 9 de febrero de 1972 ante el Notario de Gijón don José

Manuel Iglesias López de Vivigo, pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad, citándose para su busca el libro 727, folio 154, finca número 5.680.

Dado en Sevilla a tres de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Juez, José Muñoz.—El Secretario, José Rabadán. 13.778-C.

VALENCIA

Don Miguel Pastor López, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de Valencia (Sección A),

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos, procedimiento judicial sumario número 175 de 1976, promovidos por «Kilabel, S. L.», representada por el Procurador señor Higuera, contra Manuel del Pino Marín, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que a continuación se relacionan: para cuya celebración se ha señalado el día 15 de diciembre, a las once horas en la Sala-Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

1.º Sirve de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Primer lote:

«1. Una casa de habitación y morada, sin número de policía, hoy número veinticinco, sita en el pasaje del Cruce de Baleares, de la villa de San Juan de Alicante, que se compone de planta baja solamente, con patio a la espalda, y midiendo toda ella cuatro metros ochenta centímetros de fachada por veinticinco metros de fondo, que hacen ciento veinte metros cuadrados de los que ocupa lo edificado sesenta y cinco metros cuadrados, y el patio el resto de cincuenta y cinco metros cuadrados, y linda: frente u Oeste, calle de su situación; derecha, entrando, o Sur, casas de Eustaquio y Juan Climent Domenech; izquierda o Norte, Andrés Navas; y espaldas u Oeste, Vicente Cortés.» Inscrita al tomo 1.092, libro 74, folio 141, finca 6.974, inscripción 10.ª»

Valorado dicho inmueble en la cantidad de 250.000 pesetas.

Segundo lote:

«2.º y uno.—Vivienda derecha de la planta baja de la casa número veinte de la calle Alona, de la ciudad de Alicante, que ocupa una superficie de sesenta y dos metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, compuesta de comedor, cuatro dormitorios, sala de estar, pasillo, cocina y retrete. Linderos, mirando a la calle: frente, calle Alona; derecha, entrando, calle de Pardo Gimeno; izquierda, vivienda izquierda de esta misma planta y casa, y fondo o espaldas con casa de Blas Candelas y hermanos García. Le corresponde como elemento anejo al uso y disfrute de la parte de patio correspondiente a esta vivienda, así como de la cuarta parte indivisa en el uso

y disfrute de la terraza Oriente-Norte, que tiene entrada independiente del ático y está separada de la terraza primitiva del mismo ático por una empalizada; siendo de su cuenta los gastos de conservación en la misma proporción. Tiene asignada una participación del veinte por ciento en los elementos y gastos generales del inmueble general.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante, sección 2.ª, tomo 1.292, libro 11, folio 205, finca 753, inscripción 6.ª

Valorada dicha finca en la suma de 160.000 pesetas.

Dado en Valencia a 25 de octubre de 1976.—El Juez, Miguel Pastor.—El Secretario.—4.744-3.

ZARAGOZA

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de suspensión de pagos, instado por el Procurador señor Peire y dirigido por el letrado señor Atienza, en nombre y representación de «Comercial Heras, S. A.», de esta ciudad, en cuyo procedimiento, y en esta fecha, ha recaído auto, por el que se aprueba el convenio propuesto por dicha Entidad suspensa de fecha 1 de abril de 1976, mandando a los interesados estar y pasar por él; la propuesta de convenio es del tenor siguiente:

A) El pasivo actual será satisfecho en su totalidad sin reducción alguna.

B) El plazo para el pago de los actuales saldos de créditos será de cinco años, a partir de la firmeza y aprobación del convenio, distribuyéndose el pago por anualidades vencidas a razón de un 10 por 100 el primer año; un 15 por 100 el segundo año y un 25 por 100 cada una de las tres anualidades siguientes.

C) La aprobación de este convenio supondrá la cancelación definitiva de los embargos trabados sobre los bienes de la Sociedad y el levantamiento subsiguiente de los mismos, quedando sin efecto las anotaciones que se hayan podido practicar en los diferentes registros u Organismos. Zaragoza, 1 de abril de 1976.

Y a los fines de lo dispuesto en la Ley, por la que se regula este expediente de suspensión de pagos, de 26 de julio de 1922, se expide el presente en Zaragoza a 19 de octubre de 1976.—El Juez, Joaquín Cereceda.—El Secretario.—4.793-3.

JUZGADOS MUNICIPALES

RONDA

El señor Juez municipal de esta población, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de Francisco Calvente Sánchez, en el juicio de faltas número 390/1976, seguido por lesiones, malos tratos y amenaza, contra Francisco Calvente Sánchez, Pedro Fernández Corbacho y Emilio Martínez González, ha mandado convocar al señor Fiscal municipal y citar a las partes para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Armiñán, 62, primera, el día 2 de diciembre próximo y hora de las once y diez, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponerse multa de una a cien pesetas, conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8.º del referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que le sirva de citación al denunciado Emilio Martínez González, expido la presente en Ronda a once de noviembre de mil novecientos setenta y seis. El Secretario, P. H.—8.667-E.

JUZGADOS COMARCALES

PUERTO REAL

Don Diego Rodríguez Tamayo, Secretario del Juzgado Comarcal de Puerto Real (Cádiz).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 54/1976, seguido contra Patrick Piott, Albert Paul Scheibling y Georges Robert Scheibling, por el hecho de hurto, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista a los citados penados de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dichos penados para que dentro del plazo de ocho días se presenten voluntariamente ante este Juzgado para hacer efectiva dicha tasación por iguales partes.

expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», por encontrarse dichos penados en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Puerto Real a 4 de noviembre de 1976. El Secretario.—Visto bueno: El Juez comarcal sustituto.—8.456-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

MORENO MORILLO, Abelardo; hijo de Baltasar y de Juana, natural de Retamal (Badajoz); procesado en causa número 256 de 1976 por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Don Juan de Austria III de La Legión, en Puerto del Rosario (Fuerteventura).—(2.818.)

RUIZ PORTELA, Sebastián; hijo de Gonzalo y de Carmen, natural de Pampañeira (Granada), de veintidós años, «barman», estatura 1,70 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz normal, boca normal, color sano, vecino de Madrid; procesado en causa número 133 de 1976 por deserción y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la III Bandera Paracaidista «Ortiz de Zárate», en Las Palmas de Gran Canaria.—(2.817.)

LOPEZ DELGADO, José; hijo de Bernardo y de Dominga, natural de Granadilla de Abona (Santa Cruz de Tenerife), soltero, camarero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Granadilla; procesado por deserción en causa número 434 de 1976; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.—(2.816.)

PEREZ SANCHEZ, Luis; hijo de Luis y de Luisa, natural de Madrid, de veintinueve años, domiciliado últimamente en calle Juan Montalvo, 10; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Madrid ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.815.)

BARELLO GOMEZ, José; hijo de José y de Rosario, natural de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), soltero, de treinta y un años, jornalero, estatura 1,640 milímetros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba escasa, boca normal, frente despejada; procesado en causa número 15 de 1976 por deserción; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión, en Ceuta.—(2.812.)

PICON GARCIA, José; hijo de Eduardo y de Josefa, nacido el 28 de enero de 1955, natural de Melilla, vecino de Martorell (Barcelona), soltero, matricero, de veintinueve años, estatura 1,71 metros, 55 kilos de peso, domiciliado en calle Antonio María Claret, 33, en Martorell; procesado en causa s/n. por deserción; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Destacamento Naval de Sóller, en Palma de Mallorca.—(2.811.)

AVILLEIRA MORENO, Pascual; hijo de Juan y de Manuela, natural de Madrid, de veinticuatro años, domiciliado en Co-

Tasación - liquidación

Concepto	Periodo o fase procesal	Tarifa, artículo o disposición común	Importe — Pesetas
Derechos de registro		Dp. C. 11	20
Diligencias previas	1.ª	1.ª 27	15
Diligencias de citación		D. C. 14	
Juicio	1.ª	1.ª 28	100
Multa			
Indemnización			800
Honorarios médicos	1.ª	1.ª 34	
Derechos de Peritos			
Ejecución sentencia	2.ª	1.ª 29	30
Exhortos		1.ª 31	125
Reintegros expediente (Imp. Timbre)			290
Sellos Mutualidad J. y J. M.			360
Derechos de esta tasación 6 por 100	2.ª	1.ª 10-6.º	119
Dietas y locomoción			240
Total pesetas			2.099

Corresponde satisfacer a los condenados la cantidad de dos mil noventa y nueve pesetas por terceras partes.

Para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dichos penados, cumpliendo lo mandado por el señor Juez,

mandante Formentea, 80; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Madrid ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja. (2.803.)

TOSTON DE LA CALLE, Francisco; hijo de Antonio y de Josefa, natural de Prado de la Guspeña (León), de treinta y tres años, domiciliado últimamente en Pedro Yagüe, número 2; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Madrid ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.802.)

SAMPAYO DOBARRO, Manuel; hijo de Raúl y de Mercedes, natural de Villatuje-Lalín (Pontevedra), de veintinueve años, estatura 1,77 metros, domiciliado últimamente en Villatuje-Lalín; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 821 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Pontevedra ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja. (2.782.)

LEYVA FEREZ, José; hijo de Miguel y de Ana, nacido el 22 de diciembre de 1954 en Mula (Murcia), domiciliado últimamente en dicha localidad, calle Molino, 11, actualmente en ignorado paradero; procesado en expediente número 29 de 1976 por no incorporarse al servicio activo de la Armada; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Cartagena.—(2.830.)

CASTILLO BENEDICTO, Francisco; natural de Barcelona, soltero, estudiante, de veintinueve años, estatura 1,73 metros, 67 kilos de peso, domiciliado en Barcelona, calle Pl, 19; procesado por deserción y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Centro de Instrucción de Reclutas número 2 de Alcalá de Henares.. (2.829.)

MACHADO CARRIQUE, Ángel; hijo de Angel y de Juana, natural de Albox (Almería), de veintitrés años, casado, obrero, domiciliado últimamente en calle Castillo, 22, Macael (Almería); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 931 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Almería ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja. (2.823.)

REVERTE HERNANDEZ, Carlos; natural de Lorca (Murcia), de cuarenta y cinco años, estatura 1,60 metros, cabello castaño y escaso, cara natural, cejas al pelo, nariz recta, boca normal, barba escasa; procesado por insulto a Fuerza Armada; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado Militar Eventual de Murcia.—(2.745.)

GOMEZ LOPEZ, Ricardo; hijo de Jesús y de Juana, nacido el 28 de marzo de 1943 en Madrid, soltero, marino mercante, domiciliado en Madrid, calle Navalmoral de la Mata, 25; procesado en sumario sin número por agresión a Fuerza Armada; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual de San Sebastián.—(2.744.)

LOPEZ VALLES, José; hijo de Serafín y de Nuria, natural de Manresa (Barcelona), vecino de Manresa, casado, de veinticuatro años, estudiante; procesado en causa número 261 de 1976 por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar Eventual número 1 de Las Palmas de Gran Canaria.—(2.780.)

FELIPE MIRA, Juan; hijo de Alfredo y de María Concepción, natural de Lisboa (Portugal), vecino de Lisboa, soltero, de veintisiete años, pintor; procesado en cau-

sa número 260 de 1976 por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar Eventual número 1 de Las Palmas de Gran Canaria.—(2.759.)

NDONGO NANGADE, Laureano; casado, de treinta y tres años, hijo de Bartolomé y de Margarita, natural de Bata-Río Muni (Guinea Ecuatorial), raza negra; procesado en causa número 38 de 1976 por insulto de obra a Fuerza Armada; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente número 1 de Palma de Mallorca.—(2.757.)

VARGAS SILVA, Fulgencio; hijo de Fernando y de Hortensia, natural de Zorita (Cáceres), casado, tratante, de veintitrés años, estatura 1,84 metros, domiciliado últimamente en la localidad de Jaracejo (Cáceres), calle La Riviera, s/n.; encartado en diligencias preparatorias número 104 de 1976 por hurto; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Especial Permanente número 1.—(2.752.)

MCKINZIE, John; hijo de Gene y de Jane, natural de Texas (Estados Unidos), soltero, marino, de veintinueve años; procesado por insulto a Fuerza Armada; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente número 1 de Barcelona.—(2.751.)

VAZQUEZ MEITIN, Raimundo; hijo de Celso y de Dolores, natural de Vivero (Lugo), provisto de documento nacional de identidad número 32.607.598, mecánico, de veintisiete años, cejas y ojos castaños, pelo negro, frente despejada, nariz regular, boca regular, color sano, con domicilio familiar en Vieiro, s/n., Vivero, accidentalmente con domicilio conocido en Palma de Mallorca, calle Galera, 4, primero, en la actualidad modificado en número 2-A; procesado por robo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de la Comandancia Militar de Marina de Palma de Mallorca.—(2.793.)

Juzgados civiles

PARERA CERVANTES, Francisco; de veinticuatro años, hijo de Salvador y de Isabel, soltero, natural de Mongat (Barcelona), tornero, fugado de la prisión militar de Illetas, con domicilio habitual en Mongat, pasaje Jordán, 24; procesado en sumario número 79 de 1975 por estafas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona.—(2.749.)

VALIENTE CALERO, de cuarenta y ocho años, hijo de Antonio y de Joya, natural de Puertollano, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle Maestro Alonso, 4, actualmente en ignorado paradero; encartado en diligencias preparatorias número 36 de 1976 por conducción ilegal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vera.—(2.748.)

ALARCON CASADO, Francisco; de cuarenta y un años, hijo de Francisco y de Luisa, natural de Barcelona, casado, contratista de obras, domiciliado últimamente en Barcelona, Marqués del Duero, 174 bis, piso cuarto, y calle Arcadio Balaguer, número 41, de Castelldefells (Barcelona), actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 177 de 1974 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Hospitalet de Llobregat.—(2.798.)

GENEBRIERE CLIMENTE, Ana; de treinta y ocho años, hija de Juan y de Ana, natural de Barcelona, casada, sus labores, domiciliada últimamente en Barcelona, calle Balmes, número 221, quinto-segunda, y en Castelldefells (Barcelona), calle Arcadio Balaguer, 41, actualmente en ignorado paradero; procesada en

sumario número 177 de 1974 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Hospitalet de Llobregat.—(2.797.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de la Zona Marítima del Cantábrico deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 29 de 1974, Esteban Blanco Sánchez.—(2.819.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 221 de 1975, Antonio Ortiz Torres.—(2.814.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 370 de 1976, Manuel López Campos.—(2.813.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 311 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 8 de 1974, Carlos Fernández Belenguer.—(2.785.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 311 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 36 de 1976, José Aragonés González.—(2.784.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 911 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado José Rodríguez Rodríguez.—(2.780.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 339 de 1976, Antonio Luque Martín.—(2.779.)

La Comandancia Militar de Marina de Alicante deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 77 de 1975, Justo Bernardo Sansano González.—(2.756.)

El Juzgado Permanente de la Auditoría de la Zona Marítima del Cantábrico deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 49 de 1973, Manuel Vilela Ferrío.—(2.795.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 358 de 1976, Manuel Fernández López.—(2.794.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 4 de Sevilla deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 15 de 1975, Miguel Fernández Chacón.—(2.822.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Gerona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 116 de 1973, Alain Blázquez Klotz.—(2.741.)

El Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 183 de 1950, Juan Valles Gras.—(2.739.)

EDICTOS

Juzgados militares

Por haberse acogido a los beneficios de indulto del Real Decreto-ley número 10/1976, de 30 de julio, sobre amnistía, a la falta grave de no incorporación a filas, el recluta del reemplazo de 1970 José Rapa Pérez, hijo de Casimiro y de Ernestina, alistado por el Consulado de España en Montevideo, queda cancelada la nota de rebeldía que sobre el mismo pe-

saba en el expediente judicial número 51/1975, el cual ha sido declarado sin responsabilidad por la autoridad judicial de la Octava Región Militar.

Pontevedra, 14 de octubre de 1976.—El Capitán Juez Instructor, Lino Contreras García.—(2.806.)

*

Juan del Río López (27-3-45), hijo de José y de Juana, natural de Madrid, de treinta y un años, domiciliado últimamente en Valdeteja (León); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 112 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el Juzgado Militar de la Caja de Recluta número 112 ante el Juez Instructor don Fernando Pérez Torrija, Comandante de Infantería con destino en la citada Caja de Recluta, al objeto de ser informado sobre su situación militar.

Madrid, 18 de octubre de 1976.—El Juez Instructor.—(2.753.)

*

Victoriano Cantero Alba, hijo de Alberto y de Teresa, natural de Madrid, de treinta y un años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 113 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el Juzgado Militar de la Caja de Recluta número 113 ante el Juez Instructor don Lorenzo de los Santos Infantes, con destino en la citada Caja de Recluta, al objeto de ser informado sobre su situación militar.

Madrid, 25 de octubre de 1976.—(2.826.)

*

Luis Menéndez Ortega, natural de Madrid, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en calle Berja, 33, bajo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 113 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el Juzgado Militar de la Caja de Reclutas número 113 ante el Juez Instructor don Lorenzo de los Santos Infantes, Teniente Coronel de Artillería con destino en la citada Caja de Recluta al objeto de ser informado sobre su situación militar.

Madrid, 21 de octubre de 1976.—El Juez Instructor.—(2.781.)

Juzgados civiles

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta villa y su partido, por resolución de esta fecha en el sumario número 35/1976, por abandono de familia, se cita por la presente a Pedro Valera Velasco, de veinticinco años, hijo de Juan y de Teodora, feriante, natural de Torquemada (Palencia), actualmente en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído sobre la denuncia formulada contra su esposa, María Luisa Roncero Caballero, por abandono de familia, y hacerle el ofrecimiento de acciones, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Medina del Campo, veintidós de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario.—(2.791.)

*

Santos Cernadas, Antonio; de veintidós años, soltero, labrador, hijo de José y de Erundina, natural y vecino de Maroñas-Mazaricos, acusado en diligencias preparatorias seguidas con el número 34 de 1976 sobre imprudencia en el Juzgado de Instrucción de Corcubión; comparecerá ante el mismo en el término de cinco días, por haberse decretado su detención, bajo los apercibimientos legales si no comparece.

Dado en Corcubión a 20 de octubre de 1976.—El Juez.—El Secretario.—(2.755.)

Don José Gonzalo de la Huerga Fidalgo, Magistrado, Juez de Instrucción número 2 de Lérida,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen las diligencias previas número 247 de 1976 sobre cheque sin fondos contra José María Comas Roteta, vecino que fue de Alcarrás y Gerente de la Empresa «Afecesa», de dicha localidad, y en providencia de fecha de hoy ha acordado citar al mismo para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio legal procedente.

Lérida, 11 de octubre de 1976.—El Juez, José Gonzalo de la Huerga.—El Secretario.—(2.708.)

*

Don Carlos Cezón González, Juez comarcal de Daroca (Zaragoza) y en funciones en éste de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad.

Hago saber: Que Lino Ambrosio Alonso Huertas, natural de Tejada (Las Palmas), de veintidós años de edad, soltero, vecino de Escucha (Teruel), y en cuya localidad tuvo su último domicilio, calle Avenida, número 4, que en este Juzgado se siguen diligencias previas número 62/1976 por imprudencia en accidente de circulación al salirse de la calzada el turismo «R-8», matrícula Z-58320; deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción de Daroca (Zaragoza) en el plazo de diez días a contar de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de recibirle declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y otras diligencias, con apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Daroca a veinte de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Juez de Instrucción, Carlos Cezón.—El Secretario, P. H.—(2.778.)

*

Don José Luis Prada Fernández, Juez comarcal de esta villa y su demarcación,

Hace saber: Que en las diligencias que se instruyen en este Juzgado con el número 124/1976 de juicio verbal de faltas en providencia del día de la fecha, se ha acordado publicar el presente edicto.

Por el presente se cita a José Ruiz Rodríguez, de treinta y dos años de edad, casado, natural de Fuentejalón (Zaragoza) y vecino que fue de Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 25 de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado Comarcal de Quintanar de la Orden (Toledo), sito en la plaza del Generalísimo, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 124/1976, por supuestos daños en accidente de circulación, a virtud de las diligencias previas instruidas en el Juzgado de Instrucción de este partido número 127/1976, previniéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, y que si no compareciese ni alegare justa causa para dejar de hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho señor y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente con el visto bueno del señor Juez comarcal, en la muy leal villa de Quintanar de la Orden a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez comarcal, José Luis Prada.—(2.776.)

A virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del Juzgado número 1 de Zaragoza, en auto dictado en esta fecha, en el sumario número 172/1976 A), seguido a virtud de denuncia de Concepción Agúndez Zazo, mayor de edad, casada, domiciliada en Madrid, cuyo actual paradero se ignora, contra Tomás de Caso Prada, natural de Madrid, hijo de Evaristo y de Teresa, cuyo actual paradero igualmente se ignora, por el presente se emplaza a la denunciante y denunciado para que comparezcan ante este Juzgado de Instrucción, a la mayor brevedad posible, y al objeto de prestar declaración en las referidas diligencias.

Dado en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y seis. El Secretario.—(2.774.)

*

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Antonio del Moral Martín, Magistrado, Juez de Instrucción número 2 de los de esta ciudad de Granada, en resolución de esta fecha dictada en las diligencias previas número 2.508 de 1976 sobre estafa, por el presente se cita y emplaza a Fernando Pascual Gómez, nacido el 3 de abril de 1927, y a Francisco Rodríguez Martín, nacido el 29 de septiembre de 1936, hijo de Francisco y de Santa (a) «El Hijo de los Santos», natural de Sevilla, y ambos en ignorado paradero, para que dentro de los cinco días siguientes al en que sea publicado el presente, comparezcan ante este Juzgado a fin de ser oídos, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Granada a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Juez, Antonio del Moral.—El Secretario.—(2.807.)

*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor don Antonio del Moral Martín, Magistrado, Juez de Instrucción número 2 de los de esta ciudad, en las diligencias previas número 52 de 1976 seguidas por lesiones, por el presente se cita y emplaza al lesionado don Antonio Guerrero Leyva, que se dice es vecino de Barcelona, a donde no han dado razón de él, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración, hacerle ofrecimiento de acciones conforme determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal y para ser reconocido por el Médico Forense, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Granada a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Juez, Antonio del Moral.—El Secretario.—(2.821.)

*

Por virtud del presente se le hace saber a Galo Enrique Velarde Mañero, de veintiocho años, hijo de Gerardo y de Delia, natural de Quito, hoy en ignorado paradero, que esta Audiencia Provincial le condenó por sentencia fecha 18 de enero de 1975 como autor de un delito de estupro a la pena de tres meses de arresto mayor, y a dotar con 30.000 pesetas a la ofendida y reconocer y alimentar al hijo habido, que fue confirmada por el Tribunal Supremo en recurso que contra aquella se preparó. Asimismo se le hace saber que por auto fecha 17 de mayo último se le aplicaron los beneficios del indulto de 25 de noviembre de 1975, por lo que no tiene que cumplir aludido arresto. Al propio tiempo se le requiere para que lleve a efecto el reconocimiento, alimento del hijo habido y a dotar a la ofendida en la cantidad expresada.

Dado en Granada a veintidós de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Presidente.—El Secretario.—(2.820.)